EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 010 DEL 22 DE ENERO 2024 PROCEDE A:

Teniendo en cuenta directrices impartidas por el Área Asesora de gestión contractual, en la plataforma del SECOP II procedimos a cargar los diferentes contratos de prestación de servicios con persona natura, contratos de arrendamiento y comodato con fecha de terminación como lo establece el Código de Comercio en su artículo 829 el cual indica que:

> *ARTÍCULO 829. <REGLAS PARA LOS PLAZOS>. En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:*
>
> *1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;*
>
> *2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y*
>
> ***3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.***

Ahora bien, revisada la plataforma del SECOP II, nos encontramos que esta plataforma toma la fecha de finalización contractual de un día antes y no del mismo día como lo estable el Código de Comercio, es de aclarar que si seguimos las directrices señaladas en el artículo 829 estaremos encontrándonos, que presupuestalmente la fecha de terminación dará un día más de lo pactado en la cláusula cuarta que hace referencia al plazo contractual y cláusula segunda que hace referencia a los honorarios que serán devengados por la prestación del servicio cuando aplique; es por esta razón que mediante este documento procederemos a subsanar dicho error en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

SEBASTIÁN GÓMEZ ARANGO
Secretario de Servicios Administrativos